ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 2025-07-30 16:32
Al Contestar cite este No: 21252023272
Origen: Gerencia Seccional Cauc...
Destino: LINDA KAROLINA RUANO C...
Anexos: 0

19.2.21

Doctor/a

LINDA KAROLINA RUANO CAICEDO

predio lote 4 vereda cocal municipio mercaderes de

3182812391

POLLO.VIKINGOS@GMAIL.COM

Colombia, CAUCA, MERCADERES

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTOS DE PRUEBAS Y ALEGATOS No. 188 Y 189

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito remitir comunicación oficial, acerca de los actos de pruebas y alegatos No. 188 y 189 del 2025, correspondientes a pruebas y alegatos, que fueron proferidos el día 29 de julio del 2025, por la Gerencia Seccional Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dentro del proceso **CAU.2.21.0-82.001.2025.0051,** adelantado en su contra, los cuales se adjuntan copia para su conocimiento y tramite.
Cuenta con (10) diez días hábiles siguientes a la recepción del presen te correo certificado, para hacer la respectiva radicación o no, de alegatos al expediente, ante el Instituto Colombiano Agropecuario, Gerencia Seccional Cauca, ubicada en la calle 11N # 9-68 barrio Santa Clara, de la ciudad de Popayán, Cauca o al correo electrónico gerencia.cauca@ica.gov.co con copia al correo maria.hurtado@ica.gov.co

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro

Gerencia Seccional Cauca

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Maria Camila Hurtado Camayo / Gerencia Seccional Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

Con copia a:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

LA GERENCIA SECCIONAL DEL CAUCA (E)

ACTO QUE PRESCINDE ETAPA PROBATORIA NO. 188

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.005.2025.0051 DEL 2025

La Gerencia Seccional del Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado por la parte investigada dentro de la actuación administrativa sancionatoria CAU.2.21.0-82.005.2025.0051 que se adelanta por la NO OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE GRANJA AVICOLA BIOSEGURA, cuyo investigado es LINDA KAROLINA RUANO CAICEDO la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA

I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio ya mencionado, las siguientes:

- LISTA DE CHEQUEO GRANJA AVICOLA BIOSEGURA COMERCIAL DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2024
- INFORME TECNICO CUYO RADICADO CORRESPONDE A 21253100007 DE ENERO DEL 2025

Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO
Gerente Seccional del Cauca (E)

Proyectó: Maria Camila Hurtado – Abogada contratista

FORMA 4-034 V.2

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

GERENTE SECCIONAL CAUCA (E)

ACTO DE ALEGATOS NO. 189

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.005.2025.0051

Habiéndose concluido el periodo probatorio ordenado mediante Acto de pruebas No. 188 y por ser procedente, córrase traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

Dado en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

FORMA 4-021